

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de Diagramación e Impresión Periódico Municipal "El Quisco al Día".

EL QUISCO, Agosto 02 de 2010

Nº 1256 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. N°1752 de fecha 06.12.08, por el cual asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley N° 18.695 Art. 12° de fecha 31.03.88;
3. D.A. N°962 de fecha 10.06.10, adjudicación Contratación de Servicio de Diagramación e Impresión de Periódico Municipal "El Quisco al Día", adquisición N°3694-64-LE10;
4. Contrato de Diagramación e Impresión Periódico Municipal "El Quisco al Día", suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Empresa El Mercurio de Valparaíso SAP;
5. D.A. N°895 de fecha 31.05.10, que designa Secretario Municipal Suplente;
6. D.A. N°1207 de fecha 22.07.10, que designa subrogancia que indica;

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Servicio de Diagramación e Impresión de Periódico Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, RUT N°96.705.640-5, por la entrega mensual de 2000 ejemplares del periódico municipal, por un período de siete meses, desde Junio a Diciembre de 2010, por la suma de \$630.000 (Seiscientos treinta mil pesos) mensuales, más Iva.
- II. Impútese este gasto al Subt. 22 Ítem 07 Asig. 002 "Servicio de Impresión", "Área Gestión Interna" del presupuesto municipal vigente.
- III. Remítase copia del presente Decreto a Finanzas, Tesmu, Jurídico, Relaciones Públicas y Archivo.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**


Angelica Villarroel Urrutia
ANGELICA VILLARROEL URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA (S)


Marlene Catalan Marin
MARLENE CATALAN MARÍN
ALCALDESA (S)

Distribución:

Finanzas
Tesmu
Jurídico ✓
Relaciones Públicas
Archivo

CONTRATO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN
PERIÓDICO MUNICIPAL "EL QUISCO AL DÍA"

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

EL MERCURIO DE VALPARAÍSO SAP

En El Quisco, a 10 de Junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N° 011, comuna de El Quisco, en adelante "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra, **EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAÍSO SAP**, Rol Único Tributario N° 96.705.640-5, representada legalmente por don **IAN MACHPERSON SPRINGMÜLLER**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.534.332-9, ambos domiciliado en Esmeralda N° 1002, Comuna de Valparaíso, en adelante "**la adjudicataria o proveedor**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes : Uno: Con fecha 24 de Mayo de 2010, se efectuó a través del portal www.chilecompra.cl la licitación pública N°3694-64-LE10, para realizar el servicio de diagramación e impresión de Periódico Municipal "El Quisco al Día", por un periodo de siete meses. **Dos:** Con fecha 01 de Junio de 2010, el Departamento de Finanzas de la I.Municipalidad de El Quisco, cierra la convocatoria del llamado a licitación. **Tres:** Con fecha 10 de Junio de 2010, se dictó Decreto Alcaldicio N°962, mediante el cual se adjudicó la adquisición a la Empresa **EL Mercurio de Valparaíso SAP**, por obtener la más alta calificación de acuerdo a los criterios de evaluación, por los servicios de diagramación e impresión de Periódico Municipal "El Quisco al Día" de 2000 ejemplares, por un periodo de siete meses a contar de Junio a Diciembre de 2010.

SEGUNDO: La I.Municipalidad de El Quisco representada por su Alcaldesa doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, viene en contratar a la Empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, para que realice el servicio de diagramación e impresión de Periódico Municipal "El Quisco al Día", de conformidad a las bases de la licitación pública señalada en forma precedente y a la propuesta del oferente, las que se entienden forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que el proveedor declara expresamente conocer en todo sus términos.

TERCERO: El servicio que por el presente acto se contrata, consiste la realización del servicio de diagramación e impresión del periódico municipal "El Quisco al Día", correspondiente a las ediciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de año 2010. Lo anterior se efectuará mediante la entrega mensual con 2.000 ejemplares del periódico, cada ejemplar constará de tres cuartillas es decir 12 páginas, papel Bond 80 gramos,



tamaño 55 cm., de ancho extendido por 37.3 cm de alto. Tapa y contratapa a todo color, interior a 1 color. La adjudicataria se obliga a efectuar el proceso de diagramación y diseño del respectivo ejemplar mensual dentro del plazo de dos días hábiles a contar de la recepción del material periodístico y fotográfico. Asimismo se obliga a realizar la impresión, encuadernación y entrega de la edición, dentro del plazo de un día hábil a contar de la aprobación del diseño por parte de la Unidad Técnica, de las Bases de la Propuesta Pública cuya adjudicación es objeto del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Junio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Lugar de entrega en el Departamento de Relaciones Públicas del Municipio, ubicado en Avda. Francia N° 011, Comuna de El Quisco, o bien ser enviados vía Pullman Bus en los plazos ya indicados.

QUINTO: El precio a pagar por el servicio que por el presente acto se contrata es la suma única y total de **\$630.000 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS)** mensuales, más IVA. El proveedor deberá presentar la pertinente factura debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada conforme por la Unidad Técnica. El pago se efectuará por el Departamento de Finanzas Municipales, dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la fecha de recepción.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por la correcta ejecución del contrato por parte de la adjudicataria al encargado de la Oficina de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de El Quisco, refrendado por el Secretario Municipal.

SÉPTIMO: En caso de verificarse incumpliendo contractual por parte del proveedor o de lo establecido en las bases de la licitación pública que forman parte integrante del presente contrato de suministro, cualquiera sea su naturaleza, características o entidad, la Municipalidad estará facultada para poner término al contrato bastando para ello la sola certificación de la Unidad Técnica, debiendo notificarse al proveedor tal determinación por medio de carta certificada expedida al efecto por la Srta. Alcaldesa.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que la adjudicataria como el personal a su cargo es independiente del Municipio y no posee vínculo de subordinación ni dependencia para con éste. La adjudicataria declara que no posee deudas previsionales, ni laborales para con sus trabajadores.

NOVENO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta las partes contratantes convienen que la Municipalidad en cualquier momento y sin expresión de causa, podrá poner término al presente contrato, dando aviso por escrito al proveedor su intención de no perseverar en él, con una anticipación de a lo menos de treinta días, mediante carta certificada expedida al efecto por la Señorita Alcaldesa.

DÉCIMO: En caso de verificarse incumplimiento contractual por parte del proveedor o de lo establecido en las Bases de la Licitación Pública, las que forman parte integrante del presente contrato, cualquiera sea su naturaleza, característica o entidad, la Municipalidad estará facultada para poner término unilateralmente al contrato, de pleno derecho, bastando para ello la sola certificación de la Unidad Técnica.



UNDÉCIMO: El proveedor renuncia en forma expresa a cualquier acción o reclamo sea este de carácter administrativo o judicial que pudiere interponer en contra del Municipio y que tuviere su antecedente u origen en la aplicación que del presente contrato efectuare la Ilustre Municipalidad de El Quisco.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico valor probatorio, quedando uno en poder de la adjudicataria y los restantes en poder de la Municipalidad.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: Personería: La personería de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro para representar a la I.Municipalidad de El Quisco, consta de Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 06 de Diciembre de 2008; la personería de don Ian Macpherson Springmüller, para representar a la empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, consta de acta de sesión de directorio, reducida a escritura pública con fecha 01 de marzo de 2007, en la Notario de don Álvaro Bianchi Rosas de la ciudad de Santiago.



IAN MACPHERSON SPRINGMÜLLER
C.I. y R.U.T. N°10.534.332-9

pp. EL MERCURIO DE VALPARAÍSO SAP



NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



MARLENE CATALAN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE